

AYUDAS PARA LA REVISIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MAL ESTADO EN EDIFICIOS DE MAS DE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

Normativa reguladora: Orden de 6 de noviembre de 2009. Dpto. de Industria, Comercio y Turismo.
Publicado en: BOA 222, de 16 de noviembre de 2009.

1. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

- Modificaciones con o sin ampliación de **instalaciones eléctricas de baja tensión en vivienda habitual y permanente de más de 25 años**. Instalaciones particulares e instalaciones de enlace.

2. BENEFICIARIOS.

- Propietario o usufructuario de la vivienda, y el arrendatario de la misma con autorización del propietario.

3. SUBVENCIÓN: Como máximo, será del **50%** de la inversión (incluido IVA).

El límite máximo de subvención será de 500 € (La inversión máxima subvencionable es 1.000 €).

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el **15 de abril de 2010**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Instalaciones cuyos pagos se realicen desde 16 noviembre de 2009 hasta el 15 de noviembre de 2010.